# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## NOVIEMBRE 2026

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:** | MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE |
| **DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:** | SECRETARIA DE EDUCACION |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO** | SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPIO DE SINCELEJO. |
| **MODALIDAD DEL PROCESO:** | SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, LEY 1150 DE 2007, ART. 2° LIT A, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2– DECRETO 1860 DE 2021. |

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar el "***DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO".***

## 1.- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en aplicación de la constitución y la ley le corresponde al alcalde del municipio de Sincelejo velar por el desarrollo del municipio y dar las garantías para que las comunidades puedan participar en la búsqueda del bienestar comunitario social.

El municipio de Sincelejo, como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1998, "*Por la cual se dispone el SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO" y* el Decreto N° 1978 de 1989, *"Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988",* es obligación legal de la administración Municipal proveer a los servidores públicos que tengan derecho de acuerdo a la normatividad laboral, las dotaciones consistentes en el suministro de vestido de labor y calzado, cada cuatro (4) meses a empleados que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes; señala en los artículos 2 y 3:

*"**ARTÍCULO 2°.** El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*

***ARTÍCULO 3.*** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, *y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.*"

Adicionalmente, los artículos 5° y 6° ibidem, establecen que se consideran como calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades; para el efecto, se definirá calzado y el vestido de labor teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Se entiende por dotación al grupo de elementos que tienen una característica en común y que se suministra a los empleados de una entidad para que puedan desempeñar su trabajo de una manera cómoda, agradable y en perfectas condiciones; este tipo de elementos o prendas de vestir, son elaborados en muchas ocasiones con medidas acordes al trabajador y con características específicas de acuerdo con el tipo de trabajo para el cual se suministra.

La dependencia administrativa y financiera de la secretaria de educación del municipio de Sincelejo, a través del funcionario encargado para tal fin, generó el listado del personal beneficiario con sus respectivos cargos con tope hasta 2 SMLMV de la planta de personal para un total de **ciento sesenta y cuatro (164) funcionarios y el número de dotación** distribuidos así:

**ACTIVIDAD 1**

| CARGOS | CANTIDAD | NUMERO DE DOTACION HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
|---|---|---|
| Docentes femeninos | 26 | 78 |
| Docentes masculinos | 14 | 42 |
| Administrativo femenino | 25 | 75 |
| Administrativo masculino | 67 | 201 |
| **SUBTOTAL DOTACIONES** | | **396** |

**ACTIVIDAD 2**

| CARGOS | CANTIDAD | NUMERO DE DOTACION HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
|---|---|---|
| Docentes femeninos | 8 | 24 |
| Docentes masculinos | 8 | 24 |
| Administrativo femenino | 8 | 24 |
| Administrativo masculino | 8 | 24 |
| **SUBTOTAL DOTACIONES** | | **96** |
| **TOTAL DOTACIONES** | | **492** |

**NOTA:** Las cantidades y el número de dotación son estimadas y podrán variar de acuerdo con la causación efectiva de la dotación del personal que conforme a la ley tenga derecho a esta prestación; es decir situaciones administrativas tales como retiro, fallecimiento de funcionarios, entre otras podrán generar ajustes en mayores o menos cantidades de dotación durante la

sean necesarias; lo anterior en pro del debido cuidado que de los recursos estatales deben tener los servidores públicos. **Así las cosas, la secretaria de educación del municipio de Sincelejo deberá, previo a la entrega de cada dotación, elaborar y consolidar un listado actualizado del personal beneficiario; con el fin de verificar el número de dotaciones a suministrar y garantizar la correcta identificación y entrega de los mismos.**

La Alcaldía municipal de Sincelejo, dentro de las políticas de gobierno tiene como fin primordial cumplir a cabalidad con lo establecido en la norma que le concede a cada trabajador la dotación de vestido y calzado, para así desarrollar mejor las funciones asignadas.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.1 OBJETO:** El objeto del contrato a celebrarse es: "***DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO".***

**2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

| ÍTEM | PRODUCTO | CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC | CLASE | FAMILIA | SEGMENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Uniformes corporativos | 53102710 | Uniformes | Ropa | Ropa, maletas y productos de aseo |
| 2 | Pantalones largos | 53101502 | Pantalones | Ropa | Ropa, maletas y productos de aseo personal |
| 3 | Pantalones largos para mujer | 53101604 | Pantalones | Ropa | Ropa, maletas y productos de aseo personal |
| 4 | Zapatos para hombre | 53111500 | Mocasín | Calzado | Ropa, maletas y productos de aseo personal |
| 5 | Camisa para hombre | 53101602 | Camisas | Ropa | Ropa, maletas y productos de aseo personal |
| 6 | Camisa o blusas para mujer | 53101604 | Camisas | Ropa | Ropa, maletas y productos de aseo personal |
| 7 | Zapatos para mujer | 53111800 | Sandalias | Calzado | Ropa, maletas y productos de aseo personal |
| 8 | Zapatos para hombre | 53111601 | Zapatos | Calzado | Ropa, maletas y productos de aseo personal |
| 9 | Zapatos para hombre | 53111800 | Zapatos deportivos | Calzado | Ropa, maletas y productos de aseo personal |
| 10 | Zapatos para mujer | 53111602 | Zapatos | Calzado | Ropa, maletas y productos de aseo personal |

## 2.3. DESCRIPCIÓN TECNICA:

Se trata del suministro de la dotación correspondiente a calzado y vestido de labor, que de conformidad con lo expresado en el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989, requiere de algunas especificaciones técnicas propias de la actividad, de la función, del ambiente, del entorno, así como de aquellos factores que se vinculen con la actividad desarrollada por el funcionario.

Las cantidades que requiere el municipio de Sincelejo son las que se relacionan a continuación:

| DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO A LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION TECNICA PARA LA VIGENCIA 2026. | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Blusa 75% algodón 25% poliéster lino de hilo, con opción de largo para las mangas: manga corta, manga 3/4 o manga larga con bolsillo en la parte delantera izquierda superior, bordado con logo institucional. | 78 |
| 2 | Pantalón o falda en dril 97% algodón 3% spandex o 96% poliéster 4% elastómero, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros. Pinza trasera. Costuras rectas y sin saltos en las puntas, rectas y exentas de fruncidos. Pespunte a ¼ de pulgada en bolsillos delanteros; costuras internas y externas a tono, rectas y sin saltos en las puntas. Dobladillo de ruedo embonado a 3 cms de ancho. Botonadura doble en pretina interna con ojales rectos a tono y acorde al tamaño del botón. La terminación de las costuras debe ir reforzada para evitar que se descosan. Las costuras en la parte en que van a someterse los estiramientos deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad (para evitar que se descosan) Cremallera a tono con la tela del pantalón. Ojales elaborados en maquina ojaladora recta, acordes al tamaño del botón y estar pulidos y bien rematados. Botón en material de pasta 4 huecos línea 28.2 huecos; número de botones 2 más 1 de repuesto. Cremallera de poliéster N°3 a tono con la tela del pantalón (15cm) con deslizador automático, del lado derecho. | 78 |
| 3 | Calzado tipo mocasín, diseño ergonómico 100% cuero, suela antideslizante que incluye tacón flexible, suave y liviano y/o calzado abierto en cuero con tacón y/o calzado deportivo fabricado en cuero, con forro textil, cierre de cordones, suela de goma cómoda y flexible que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste. | 78 |
| **SUBTOTAL** | | |
| **DOTACION PARA DOCENTE MASCULINO** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | |
| 1 | Camisa manga corta o larga 75% algodón 25% poliéster lino de hilo, con opción de largo para las mangas, manga corta y/o manga larga con bolsillos en la parte delantera izquierda superior, bordado con logo institucional. | 42 |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Pantalón en dril 100% algodón, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros con ribetes y botón. Costuras internas y externas a tono. Botonadura en pretina interna con ojales rectos a tono y acorde al tamaño del botón, la terminación de la costura debe ir reforzada para evitar que se descosa. La costura en la parte en que van a someterse los estiramientos debe ser elaboradas en máquinas sobrehilo con puntada de seguridad. Cremallera a tono del color del pantalón. Cierres que abran y cierren fácilmente de excelente material, que no se deteriore y oxide con facilidad. Dobladillo de bota ruedo embonado con pespunte sencillo. Botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, numero de botones 3 más 1 de repuesto adjunto a la etiqueta. Cremallera de poliéster N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, con deslizador automático y cierre de enganche pantalonero y/o Pantalón Jean 97% algodón 3% elastómero, botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, y cremallera N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo de 1 cm; cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros internos forrados y relojera estilo Jean y dos bolsillos traseros, sin remaches ni elementos metálicos. | 42 |
| 3 | Calzado tipo mocasín moderno, diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante y/o calzado estilo formal con cordón o sin cordones. | 42 |
| | **SUBTOTAL** | |
| **DOTACIÓN PARA AUXILIARES DE SERVICIO GENERALES FEMENINO** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | |
| 1 | Blusa entallada, con cierre en la parte delantera y cuello sport, manga corta, las mangas de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa, con vivos en contraste en cuello, mangas y bolsillos, dos bolsillos delanteros, bordado con logo institucional. tela universal: antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette, repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento, no destiñe o decolora, no encoge, lavado a máquina, permite el uso de secadora, no necesita planchado, Poliéster 100%. | 75 |
| 2 | Pantalón con bota recta, pretina anatómica en la parte delantera, en la parte posterior resortado, con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Tela Universal: Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette. Repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, No necesita planchado. Poliéster 100% O falda clásica, con pretina con abertura detrás. Tela Universal: Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette. Repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, No necesita planchado, Poliéster 100%. | 75 |
| 3 | Calzado en resina de células cerradas, que sea cómodo, ligero, ergonómico, antimicrobial, resistente al olor, antideslizante. | 75 |
| 4 | Camiseta cuello en v, manga corta, color blanco, 100% algodón, bordado con logo institucional. | 75 |
| | **SUBTOTAL** | |
| **DOTACIÓN PARA ADMINISTRATIVO MASCULINO (CELADOR)** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | |
| 1 | Camisa manga corta o larga 75% algodón 25% poliéster lino de hilo, con opción de largo para las mangas, manga corta y manga larga con bolsillos en la parte delantera izquierda superior, bordado con logo institucional. | 201 |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Pantalón Jean 97% algodón 3% elastómero, botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, y cremallera N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo de 1 cm; cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros internos forrados y relojera estilo Jean y dos bolsillos traseros, sin remaches ni elementos metálicos y/o Pantalón en dril 100% algodón, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros con ribetes y botón. Costuras internas y externas a tono. Botonadura en pretina interna con ojales rectos a tono y acorde al tamaño del botón, la terminación de la costura debe ir reforzada para evitar que se descosa. La costura en la parte en que van a someterse los estiramientos debe ser elaboradas en máquinas sobrehilo con puntada de seguridad. Cremallera a tono del color del pantalón. Cierres que abran y cierren fácilmente de excelente material, que no se deteriore y oxide con facilidad. Dobladillo de bota ruedo embonado con pespunte sencillo. Botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, numero de botones 3 más 1 de repuesto adjunto a la etiqueta. Cremallera de poliéster N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, con deslizador automático y cierre de enganche pantalonero. | 201 |
| 3 | Calzado tipo mocasín moderno, diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante en caucho cómoda y flexible que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste, altura de tacón 2,0 cms, punta ovalada y/o calzado deportivo, ajuste clásico, sistema de amarre de cordones, exterior de malla y cuero sintético, suela de caucho, refuerzo sintético sobre el medio pie, refuerzo de talón sintético, media suela liviana de EVA y diseño liviano. | 201 |
| **SUBTOTAL** | | |
| **SUBTOTAL ACTIVIDAD 1: Suministrar dotación de calzado y vestido de labor al personal docente y administrativo adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo** | | |
| **Actividad 2: Suministrar dotación de calzado y vestido de labor al personal docente y administrativo que se proyecta ingrese a la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo** | | |
| **DOTACION PARA DOCENTE FEMENINO** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Blusa 75% algodón 25% poliéster lino de hilo, con opción de largo para las mangas: manga corta, manga 3/4 o manga larga con bolsillo en la parte delantera izquierda superior, bordado con logo institucional. | 24 |
| 2 | Pantalón o falda en dril 97% algodón 3% spandex o 96% poliéster 4% elastómero, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros. Pinza trasera. Costuras rectas y sin saltos en las puntas, rectas y exentas de fruncidos. Pespunte a ¼ de pulgada en bolsillos delanteros; costuras internas y externas a tono, rectas y sin saltos en las puntas. Dobladillo de ruedo embonado a 3 cms de ancho. Botonadura doble en pretina interna con ojales rectos a tono y acorde al tamaño del botón. La terminación de las costuras debe ir reforzada para evitar que se descosan. Las costuras en la parte en que van a someterse los estiramientos deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad (para evitar que se descosan) Cremallera a tono con la tela del pantalón. Ojales elaborados en maquina ojaladora recta, acordes al tamaño del botón y estar pulidos y bien rematados. Botón en material de pasta 4 huecos línea 28.2 huecos; número de botones 2 más 1 de repuesto. Cremallera de poliéster N°3 a tono con la tela del pantalón (15cm) con deslizador automático, del lado derecho. | 24 |
| 3 | Calzado tipo mocasín, diseño ergonómico 100% cuero, suela antideslizante que incluye tacón flexible, suave y liviano y/o calzado abierto en cuero con tacón y/o calzado deportivo fabricado en cuero, con forro textil, cierre de cordones, suela de goma cómoda y flexible que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste. | 24 |
| **SUBTOTAL** | | |
| **DOTACION PARA DOCENTE MASCULINO** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Camisa manga corta o larga 75% algodón 25% poliéster lino de hilo, con opción de largo para las mangas, manga corta y/o manga larga con bolsillos en la parte delantera izquierda superior, bordado con logo institucional. | 24 |
| 2 | Pantalón en dril 100% algodón, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros con ribetes y botón. Costuras internas y externas a tono. Botonadura en pretina interna con ojales rectos a tono y acorde al tamaño del botón, la terminación de la costura debe ir reforzada para evitar que se descosa. La costura en la parte en que van a someterse los estiramientos debe ser elaboradas en máquinas sobrehilo con puntada de seguridad. Cremallera a tono del color del pantalón. Cierres que abran y cierren fácilmente de excelente material, que no se deteriore y oxide con facilidad. Dobladillo de bota ruedo embonado con pespunte sencillo. Botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, numero de botones 3 más 1 de repuesto adjunto a la etiqueta. Cremallera de poliéster N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, con deslizador automático y cierre de enganche pantalonero y/o Pantalón Jean 97% algodón 3% elastómero, botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, y cremallera N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo de 1 cm; cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros internos forrados y relojera estilo Jean y dos bolsillos traseros, sin remaches ni elementos metálicos. | 24 |
| 3 | Calzado tipo mocasín moderno, diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante y/o calzado estilo formal con cordón o sin cordones. | 24 |
| | **SUBTOTAL** | |
| | **DOTACIÓN PARA AUXILIARES DE SERVICIO GENERALES FEMENINO** | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | |
| 1 | Blusa entallada, con cierre en la parte delantera y cuello sport, manga corta, las mangas de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa, con vivos en contraste en cuello, mangas y bolsillos, dos bolsillos delanteros, bordado con logo institucional. tela universal: antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette, repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento, no destiñe o decolora, no encoge, lavado a máquina, permite el uso de secadora, no necesita planchado, Poliéster 100%. | 24 |
| 2 | Pantalón con bota recta, pretina anatómica en la parte delantera, en la parte posterior resortado, con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Tela Universal: Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette. Repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, No necesita planchado. Poliéster 100% O falda clásica, con pretina con abertura detrás. Tela Universal: Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette. Repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, No necesita planchado, Poliéster 100%. | 24 |
| 3 | Calzado en resina de células cerradas, que sea cómodo, ligero, ergonómico, antimicrobial, resistente al olor, antideslizante. | 24 |
| 4 | Camiseta cuello en v, manga corta, color blanco, 100% algodón, bordado con logo institucional. | 24 |
| | **SUBTOTAL** | |
| | **DOTACIÓN PARA ADMINISTRATIVO MASCULINO (CELADOR)** | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | |
| 1 | Camisa manga corta o larga 75% algodón 25% poliéster lino de hilo, con opción de largo para las mangas, manga corta y manga larga con bolsillos en la parte delantera izquierda superior, bordado con logo institucional. | 24 |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Pantalón Jean 97% algodón 3% elastómero, botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, y cremallera N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo de 1 cm; cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros internos forrados y relojera estilo Jean y dos bolsillos traseros, sin remaches ni elementos metálicos y/o Pantalón en dril 100% algodón, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros con ribetes y botón. Costuras internas y externas a tono. Botonadura en pretina interna con ojales rectos a tono y acorde al tamaño del botón, la terminación de la costura debe ir reforzada para evitar que se descosa. La costura en la parte en que van a someterse los estiramientos debe ser elaboradas en máquinas sobrehilo con puntada de seguridad. Cremallera a tono del color del pantalón. Cierres que abran y cierren fácilmente de excelente material, que no se deteriore y oxide con facilidad. Dobladillo de bota ruedo embonado con pespunte sencillo. Botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, numero de botones 3 más 1 de repuesto adjunto a la etiqueta. Cremallera de poliéster N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, con deslizador automático y cierre de enganche pantalonero. | 24 |
| 3 | Calzado tipo mocasín moderno, diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante en caucho cómoda y flexible que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste, altura de tacón 2,0 cms, punta ovalada y/o calzado deportivo, ajuste clásico, sistema de amarre de cordones, exterior de malla y cuero sintético, suela de caucho, refuerzo sintético sobre el medio pie, refuerzo de talón sintético, media suela liviana de EVA y diseño liviano. | 24 |

**2.3.1 DISTRIBUCION DETALLADA:** Las prendas deberán ser presentadas en físico, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica dada por la entidad.

Una vez suscrito el acta de inicio, el contratista que resultare escogido, deberá presentar una muestra de cada prenda, de cualquier talla, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la firma del mencionado documento.

## 3. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al Almacén General de la Alcaldía de Sincelejo. Las condiciones de entrega son:

1. El contratista debe entregar los bienes en la oficina del Almacén General de la Alcaldía de Sincelejo y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los bienes.

2. El proveedor deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los bienes objeto del contrato hasta el sitio de entrega de los mismos.

3. La entidad podrá devolver las prendas o parte de ellas, siempre y cuando no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones técnicas descritas en el anexo del presente estudio. En este caso, el proveedor remplazará las prendas devueltas sin costo alguno para la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

**Toma de Tallas**: Teniendo en cuenta el número de beneficiarios del presente contrato, el contratista deberá en un **término máximo de cinco (5) días calendarios**, en coordinación con el supervisor del contrato tomar las **tallas** de cada uno de los beneficiarios de la dotación; a partir de la suscripción del acta de inicio de dicho contrato.

4. Las entregas de los bienes objeto del presente estudio se efectuarán conforme al cronograma previamente coordinado entre el supervisor y el contratista.

5. El contratista se compromete a entregar las dotaciones en las fechas estipuladas en el cronograma previamente establecido entre las partes. El supervisor del contrato realizará el

seguimiento para que los tiempos de entrega se cumplan según lo establecido en dicho cronograma.

## 4. ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Las dotaciones de vestuario y calzado son consideradas como bienes y servicios de características técnicas uniformes, por lo que conforme al artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, la selección abreviada es la modalidad de contratación a aplicar, realizando compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Sin embargo, el 25 de marzo de 2021 el Gobierno Nacional expide el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(. . .) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

En aras de dar cumplimiento a esta obligación legal el municipio de Sincelejo consultó en la página de Colombia Compra Eficiente y pudo constatar que, a la fecha de la elaboración del presente estudio previo se encuentra vigente el acuerdo marco de precios para "*CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025*", de 30 de mayo de 2025 hasta 30 de mayo de 2027, fecha máxima para colocar órdenes de compra, como se observa a continuación:

- Acuerdo Marco de Material de Intendencia III; Contrato: *CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025*", de 30 de mayo hasta 30 de mayo de 2027; con fecha de vigencia del 16 de mayo de 2025 al 16 de mayo de 2027, a partir de los cuales las entidades compradoras pueden realizar la adquisición de elementos de material que se ajustan a sus necesidades, enlistadas en los documentos del proceso, a partir de la ficha técnica definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En los referenciados acuerdos, la entidad pudo constatar que los mismos no contienen las especificaciones técnicas de las prendas requeridas para satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Sincelejo, razón por la cual mediante solicitud de fecha veintidós (22) de septiembre de 2026, con registro N° 1_2026_09_23_012785, se solicitó apartarnos del Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que los productos que requiere la entidad territorial no se encuentran en el referido acuerdo, solicitud que fue resuelta a través del correo electrónico de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2026, radicado N° 1_2026_09_23_012785, en el cual manifiestan lo siguiente:

(...)

*PETICIÓN REALIZADA*

*"Por medio del presente y de manera muy respetuosa, en calidad de Secretario de Educación municipal de Sincelejo, me permito solicitar "Autorización" para apartarnos del acuerdo marco denominado "Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025", en atención a que la ETC va a adquirir la dotación de vestido y calzado de labor, para funcionarios administrativos y docentes, vigencia 2026, y las mismas no se encuentran con las especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de productos establecidos para el referido acuerdo marco.""*

*(...) Asunto: Respuesta a petición con radicado 1_2026_09_23_012785*
*Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:*

*Por lo anterior, la Entidad estatal que tiene la necesidad, para poder apartarse del uso del Acuerdo Marco de Precios que contiene los bienes o servicios, deberá sustentar de forma concreta, expresa, documentada, técnica y escrita cual es la razón que justifica de manera razonada y suficiente, el que el bien o servicio a adquirir deba poseer las precisas especificaciones con las que no cuentan aquellos sí disponibles a través de este. Solamente en dicho escenario la entidad podrá separarse del uso obligatorio del mecanismo, pues la regla general, será la realización de la compra a través de la TVEC. Las Entidades Compradoras deben verificar, durante la etapa de planeación, si existe un Acuerdo Marco vigente que resulte aplicable y si los bienes o servicios Agencia Nacional de Contratación Pública pág. 3 Colombia Compra Eficiente Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia Mesa de servicio: (+57) 601 7456788 Código: CCE-REC-FM-17 V: 03 Fecha: 21-10-2025 incorporados en este permiten satisfacer la necesidad identificada. La obligatoriedad de acudir al Acuerdo Marco no puede entenderse en el sentido de exigir a una Entidad la adquisición de un bien o servicio que materialmente no se encuentra comprendido en el acuerdo marco o que no permite satisfacer integralmente la necesidad que pretende atender. En consecuencia, cuando la Entidad Compradora determine y documente que el Acuerdo Marco aplicable no permite satisfacer integralmente la necesidad específica, podrá adelantar la contratación que resulte jurídicamente procedente para atenderla, de conformidad con su régimen de contratación, sus competencias y las circunstancias particulares del caso. En tal escenario, corresponde a la Entidad Compradora, en ejercicio de su autonomía contractual y bajo su responsabilidad, determinar el mecanismo o modalidad de contratación que resulte procedente para satisfacer la necesidad, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características técnicas del requerimiento, su cuantía, las condiciones del mercado y las demás circunstancias relevantes de la contratación."*

Ahora bien, frente a la respuesta obtenida y debido a la particularidad de las prendas que requiere la secretaria de educación del municipio de Sincelejo, Colombia Compra Eficiente, manifiesta que, la Entidad Estatal que decida apartarse del uso del Acuerdo Marco de Precios el cual contiene bienes o servicios de dotaciones, deberá sustentar de forma concreta, expresa, documentada, técnica y escrita cual es la razón que justifica apartarse de los Acuerdos Marco disponibles, a lo cual nos permitimos sustentar lo siguiente:

Haciendo un estudio y verificación de las prendas que la entidad estatal pretende contratar y que nos brinda el Acuerdo Marco denominado "*CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025*", de 30 de mayo hasta 30 de mayo de 2027, establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente, se pudo constatar que las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas que requiere la entidad, ya que, por un lado, Colombia Compra Eficiente (CCE), maneja un catálogo unificado con fichas técnicas estandarizadas (p. ej., pantalón en dril con porcentaje de composición fija, camisa/blusa estándar, mocasines o calzado formal de corte genérico). para el caso de la dotación de docentes y administrativos se contemplan algunos ítems de la ficha técnica que hacen parte del alcance del

objeto contractual; sin embargo, no todos los elementos que se desean adquirir cumplen exactamente con las condiciones requeridas, como es del caso, de:

Cremallera N°3 de 20 cm del lado derecho", "botón de pasta 4 huecos línea 28.2", "pespunte a ¼ de pulgada", "ojales elaborados en máquina ojaladora recta"). Los catálogos de los Acuerdos Marco de CCE regulan la calidad del producto mediante normas técnicas (NTC) o estándares generales de resistencia, pero no manejan metodologías de confección industrial específicas ni insumos de marcas/medidas exactas de esa naturaleza.

El Acuerdo Marco, establece rangos genéricos de telas (por ejemplo, mezcla algodón/poliéster o algodón/spandex) pero **no incluye prendas estructuradas con combinaciones textiles ultra específicas o condicionales** (como *"75% algodón 25% poliéster lino de hilo"*, o dril en combinaciones duales exactas *"97% algodón 3% spandex O 96% poliéster 4% elastómero"* en una misma ficha), actas para el clima templado al que están sometidos nuestros administrativos y docentes.

Asimismo, observando la dotación de calzado y vestido correspondiente al personal administrativo y auxiliares de servicios generales - celadores, teniendo en cuenta las necesidades subsistentes en dichas áreas, las cuales se enmarcan en la adquisición de dotación específica para el desarrollo de las actividades propias de cada una de las mismas, se puede constatar que, si bien el catálogo incluye elementos que, se encuentran establecidos en varias categorías, difieren en la composición y el diseño requerido por esta entidad tal como se evidencia a continuación:

- Referencias prendas administrativos:

**1.52. Blusa tipo 1**

| | |
|---|---|
| Código del producto | S1-074 |
| Nombre del producto | Blusa tipo 1 |
| Observación | Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío |
| Material | *Tela:* 65% poliéster ± 1, el resto en algodón hasta completar el 100%<br>*Peso:* mínimo 107 g/m2<br>*Ancho total:* mínimo 147 cm<br>*Tejido:* plano |
| Requisitos generales | *Modelos:* único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.<br>*Colores:* el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.<br>La Entidad Compradora puede elegir si la blusa es de un solo fondo y en este caso elegir el color, o a rayas y seleccionar el color del fondo y de las rayas.<br>*Talla:* de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.<br>*Diseño y confección:* el diseño de la blusa debe ser con corte francés, cuello camisero y manga larga. |

| | |
|---|---|
| | *Composición de la tela (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo at tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad. |
| Empaque y rotulado | *Empaque*: debe garantizar que el uniforme institucional no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.<br><br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br><br>*Rotulado:* de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento. |

Imagen tomada: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/1.-Especificaciones-te%E2%95%A0ucnicas-Catalogos-Uniformes-y-No-Uniformes.pdf.

**Código Del Producto S1-074:** Blusa tipo 1: Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío. No cumple con nuestra necesidad debido a que este contiene especificaciones técnicas (Tela: 85% poliéster ± 1, el resto en algodón hasta completar el 100%) y la entidad requiere: (**Blusa** Camisa blanca manga larga elaborada en mezcla de algodón 35% y fibras sinteticas 65% , tela Oxford por su transpirabilidad y durabilidad.) teniendo en cuenta las condiciones climaticas y geograficas de nuestro municipio, lo que generaria cambios en la calidad de las prendas.

| | |
|---|---|
| | El diseño de Ia blusa debe ser de dos piezas en el delantero, es decir dos frentes uno a lado derecho y otro a lado izquierdo, corte francés, cuello camisero, corte en el centro espalda, cuello corbata y puños de voltear, además debe de tener manga larga.<br><br>*Cuello:* tipo camisero compuesto, con una dimensión de ancho de cuello de 50 mm ± 3mm. Esta dimensión se debe tomar del centro atrás.<br><br>*Pie de cuello:* debe ser con una dimensión de 35 mm ± 2 mm. La punta de cuello debe ser de 70 mm ± 5 mm.<br><br>*Delantero:*<br><br>*Pechera:* debe llevar seis ojales, ubicados a partir del pie de cuello y los otros 5 debe ir distribuidos uniformemente en forma vertical a una distancia de 80 mm ± 5 mm.<br><br>Para verificar Ia distancia entre botones se debe medir de centro a centro del ojal. Así mismo lleva 6 ojales ubicando en lado derecho, el primer ojal debe ir ubicado en centro frente del pie de cuello, y los cinco restantes deben ir a una distancia de 80 mm ± 5 mm del cetro escote hacia abajo, el diseño del ojal debe ser de forma horizontal.<br><br>*Centro frente:* con corte francés y pinzas al costado, las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda con el fin de darle un mejor ajuste en el torso.<br><br>*Espalda:* con corte en centro posterior y dos pinzas at costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. |

**1.53. Blusa tipo 2 Diseños 1 y 2**

| | |
|---|---|
| Código del producto | S1-075 y S1-076 |
| Nombre del producto | Blusa tipo 2 Diseños 1 y 2 |
| Observación | Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío |
| Material | *Tela:* 96% poliéster ± 1, el resto en elastómero hasta completar el 100%<br>*Peso:* mínimo 114 g/m2<br>*Ancho total:* mínimo 147 cm<br>*Tejido:* plano |
| Requisitos generales | *Modelos:* único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. |

| | |
|---|---|
| | *Colores*: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.<br><br>La Entidad Compradora puede elegir si la blusa es de un solo fondo y en este caso elegir el color, o a rayas y seleccionar el color del fondo y de las rayas.<br><br>*Talla*: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.<br><br>***DISEÑO 1:***<br><br>El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, cuello tipo nerú, manga larga con puños.<br><br>*Delantero:* el diseño de la blusa debe ser con pinzas cada lado, cuello nerú abierto en forma de "v", los centros frentes de la blusa deber ir unidos al beso y deben llevar una aletilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frante cuello hasta el ruedo de la blusa y debe ir pespuntada por todo el orillo.<br><br>*Cuello:* tipo nerú redondeado en las puntas.<br><br>*Prense escote:* los delanteros deben llevar dos prenses que inician desde el escote delantero y con diseño hacia el centro frente.<br><br>*Espalda:* debe llevar dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas.<br><br>*Manga:* larga, la copa de maga debe llevar un recogido (tipo bombacha) los puños deben ser en la misma tela con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y un botón a tono con la tela principal de la blusa.<br><br>***DISEÑO 2:***<br><br>El diseño de la blusa debe ser con pinzas a cada lado, el cuello es nerú abierto en forma de "v" en el centro frente, los cetros frentes de la blusa deber ir unidos al beso y deben llevar una aletilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa.<br><br>*Cuello:* tipo nerú redondeado en las puntas con una dimensión de 35 mm ± 5 mm de ancho.<br><br>*Espalda:* debe ir con dos pinzas a cada lado.<br><br>*Manga:* larga, debe llevar un corte a la altura del codo donde va unida la otra parte de la manga la cual va con un recogido en todo el contorno. Así mismo los puños deben ser en la misma tela, los diseños de los puños deben ser de voltear en la misma con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y tres botones a tono con la tela principal de la blusa. |
| **Requisitos específicos** | *Determinación del peso (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Método "5".<br><br>*Determinación del ancho de la tela (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.<br><br>*Composición de la tela (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo at tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.<br><br>*Cambio dimensional en % (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308:<br><br>- Urdimbre: 0 ± 3<br>- Trama: 0 ± 3<br><br>*Tendencia a la formación de motas (Material principal) 7000 ciclos*: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. |

| | |
|---|---|
| | *Determinación de la resistencia al rasgado (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la NTC 313-2 Condición 1:<br><br>- Urdimbre: 20<br>- Trama: 10<br><br>*Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.<br><br>- Cambio de color mínimo de 4<br>- Manchado mínimo de 3<br><br>*Solidez del color al frote (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.<br><br>- En seco mínimo de 4<br>- En húmedo mínimo de 3 |
| Empaque y rotulado | *Empaque:* debe garantizar que el uniforme institucional no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.<br><br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br><br>*Rotulado:* de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento. |

Imagen tomada: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/1.-Especificaciones-te%E2%95%A0cnicas-Catalogos-Uniformes-y-No-Uniformes.pdf.

**Código Del Producto S1-075 y S1-076:** Blusa tipo 2 Diseños 1 y 2: Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío. No cumple con nuestra necesidad debido a que este contiene especificaciones técnicas (Tela: 96% poliéster ± 1, el resto en elastómero hasta completar el 100%) y la entidad requiere: (**Blusa** Camisa blanca manga larga elaborada en mezcla de algodón 35% y fibras sinteticas 65% , tela Oxford por su transpirabilidad y durabilidad para personal femenino administrativo) teniendo en cuenta las condiciones climaticas y geograficas de nuestro municipio, lo que generaria cambios en la calidad de las prendas.

**1.22. Pantalón en dril informal clima frío/cálido**

| | |
|---|---|
| Código del producto | S1-024 y S1-025 |
| Nombre del producto | Pantalón en dril informal clima frío/cálido |
| Observación | Recomendable para conductor y otro tipo de especialidades |
| Material | *Composición:* 35% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100%. |

*Botones:* deben ser fabricados en material sintético con un diámetro externo de 19 mm ± 0,3 mm, de cuatro orificios y un espesor de 3,4 mm ± 0,2, El botón debe ser teñido en la masa color a tono con la tela principal, los botones no deben presentar fisuras, rebordes o rebabas, deben ir asegurados con costura de refuerzo para evitar que se desprendan con facilidad.

El pantalón debe llevar 12 botones, ubicados (1) un botón en la pretina, (2) dos botones para asegurar los falsos de las tapas de los bolsillos de los Frentes superiores, cuatro 4 botones para asegurar los falsos de las tapas posteriores y cuatro (4) botones para asegurar los falsos de la tapas de los bolsillos laterales.

Adicionalmente, el pantalón debe llevar un botón de repuesto pegado en la punta del lado derecho de la parte interna de la pretina. El Pantalón debe llevar en total 12 botones.

**DISEÑO 2:**

Debe ser confeccionado con dos piezas delanteras y dos piezas posteriores y su corte debe ser recto. Debe tener seis bolsillos.

*Pretina:* en la cintura debe llevar una pretina enteriza elaborada con doble tela fusionada con entretela. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar (7) pasadores distribuidos uniformemente, uno de los cuales debe ir alineado con la costura de cierre de la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a este.

Cada pasador debe medir 10 mm ± 2 mm de ancho por 60 mm ± 2 mm de largo medido de presilla a presilla.

*Bragueta:* debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, de abertura a la derecha asegurada con cierre de cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), montada al lado derecho con dos (2) presillas de refuerzo una en la base ubicada en sentido vertical y la otra en diagonal sobre la primera costura de coser a cremallera. El ancho del deslizador cerrado debe ser de 4 mm ±1mm.

*Bolsillos:* debe llevar seis (6) bolsillos ubicados de la siguiente manera: en cada delantero un bolsillo en sentido diagonal, los extremos con presillas de refuerzo. El fondo del bolsillo y vistas deben ser confeccionadas con la tela principal, estar cerrados con fileteadora y puntada de seguridad.

A cada lado en la altura de la base y pasando sobre la costura del costado debe llevar un bolsillo tipo parche con un prense vertical centrado, fijado al pantalón con doble costura y presilla de refuerzo en los extremos de la boca del bolsillo, cada uno lleva una tapa rectangular confeccionada en doble tela del mismo material e internamente fusiona con entretela camisera. Como sistema de cierre debe llevar dos fragmentos en cada extremo de cinta tipo gancho o cierre de contacto de 25 mm de ancho por 50 mm de largo con costura en todo el contorno y equis (la cinta o cierre de contacto tipo gancho debe ir ubicado en la parte interna).

En los posteriores debe llevar un bolsillo a cada lado con ribete de 6 mm ±1mm el cual debe ir pespunteado al borde y asegurado con costura de presilla en los extremos y llevar una tapa confeccionada en doble tela como sistema de cierre debe llevar dos fragmentos en cada extremo de cinta tipo gancho o cierre de contacto de 25 mm de ancho por 50 mm de largo con costura en todo el contorno y equis ( la cinta o cierre de contacto tipo gancho debe ir ubicado en la parte interna).

*Botamanga:* debe ir con dobladillo de 20mm ± 5mm.

*Posadera:* en la base de los posteriores debe llevar un parche o posadera como refuerzo de la misma tela .Debe llevar dos costuras sencillas paralelas separadas 01 una distancia de 6mm ± 1 mm.

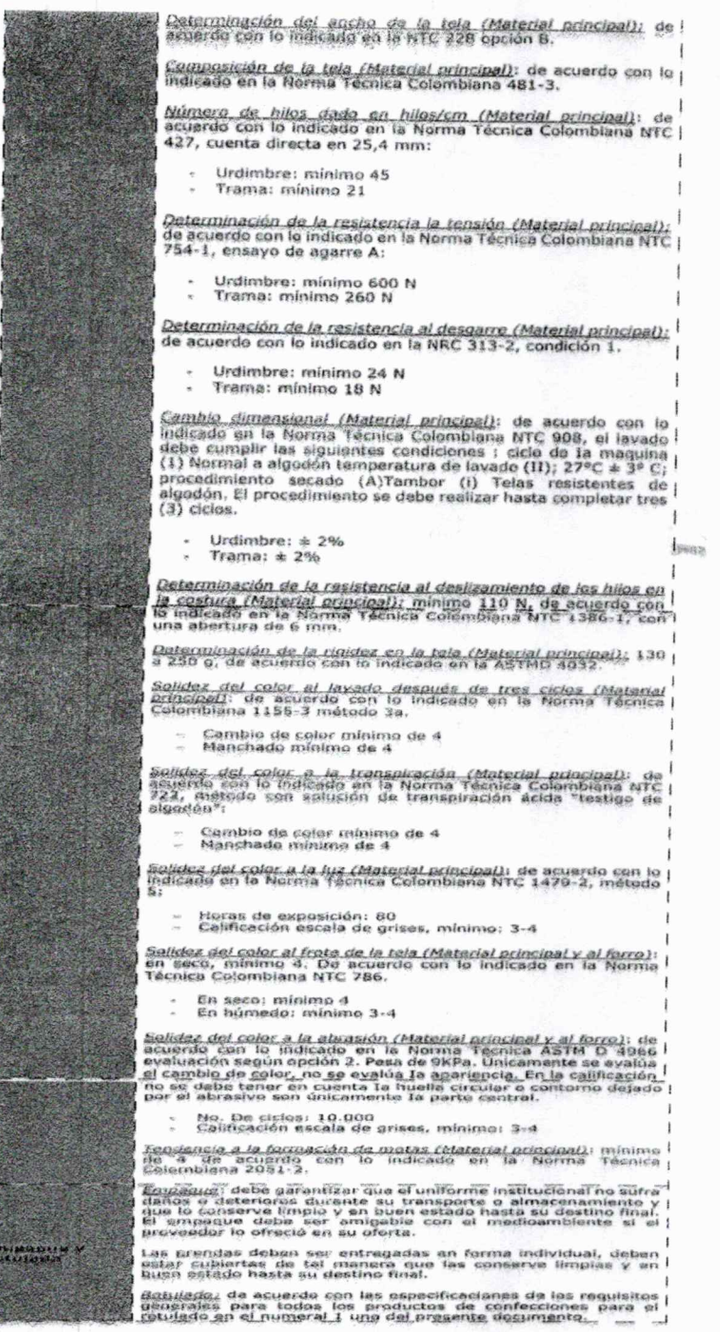
*Determinación del peso (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 230. Método C.

| | |
|---|---|
| Requisitos específicos | *Puño:* debe ir en contraste en la parte interna de color de la tela principal de la camisa con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, debe llevar porta pañuelo con un ojal en la mitad que coincida con el botón, con hilo de color a tono con la tela principal de la camisa y esta debe tener dimensión de 150 mm ± 5 mm de largo por 25 mm de ancho ± 5 mm y una terminación en punta.<br><br>*Determinación del peso (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Método "5".<br><br>*Determinación del ancho de la tela (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.<br><br>*Composición de la tela (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo at tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.<br><br>*Cambio dimensional (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308:<br><br>- Urdimbre: 3%<br>- Trama: 3%<br><br>*Tendencia a la formación de motas (Material principal) martindale 5000 ciclos*: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.<br><br>*Determinación de la resistencia al rasgado (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la NTC 313-2 Condición 1:<br><br>- Urdimbre: 20<br>- Trama: 20<br><br>*Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.<br><br>- Cambio de color mínimo de 4<br>- Manchado mínimo de 3<br><br>*Solidez del color al frote (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.<br><br>- En seco mínimo de 4<br>- En húmedo mínimo de 3 |
| Empaque y rotulado | *Empaque*: debe garantizar que el uniforme institucional no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.<br><br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br><br>*Rotulado:* de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento. |

Imagen tomada: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/1.-Especificaciones-te%E2%95%A0ucnicas-Catalogos-Uniformes-y-No-Uniformes.pdf.

**Código Del Producto S1-008:** Camisa formal manga larga. Recomendable para clima frío y cálido y para cualquier tipo de cargo. No cumple con nuestra necesidad debido a que este contiene especificaciones técnicas (Tela: 65% poliéster ± 3, el resto en algodón) y la entidad requiere: (Camisa blanca manga larga elaborada en mezcla de algodón 35% y fibras sintéticas 65%, Oxford por su transpirabilidad y durabilidad.) lo cual denota claramente diferencias en la composición variando las previamente establecidas por la entidad contratante.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 (Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024) no se ajusta al objeto y alcance de nuestra necesidad porque están concebidos genéricamente para prendas de vestir y calzado de uso ordinario o corporativo general para entidades del orden nacional, mas no se amoldan a la caracterización técnica y especificaciones de seguridad, comodidad y funciones pedagógicas que requieren los docentes e inspectores/operativos en las instituciones educativas. No se cuenta con codificación específica, circunstancia tal que afecta en gran medida la efectividad de adquirir los bienes por los acuerdos marcos de precios que se encuentran vigentes y que han sido referenciados anteriormente.



*Determinación del ancho de la tela (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la NTC 228 opción B.

*Composición de la tela (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

*Número de hilos dado en hilos/cm (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 427, cuenta directa en 25,4 mm:

- Urdimbre: mínimo 45
- Trama: mínimo 21

*Determinación de la resistencia la tensión (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 754-1, ensayo de agarre A:

- Urdimbre: mínimo 600 N
- Trama: mínimo 260 N

*Determinación de la resistencia al desgarre (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la NRC 313-2, condición 1.

- Urdimbre: mínimo 24 N
- Trama: mínimo 18 N

*Cambio dimensional (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 908, el lavado debe cumplir las siguientes condiciones : ciclo de la maquina (1) Normal a algodón tamperatura de lavado (II); 27°C ± 3° C; procedimiento secado (A)Tambor (i) Telas resistentes de algodón. El procedimiento se debe realizar hasta completar tres (3) ciclos.

- Urdimbre: ± 2%
- Trama: ± 2%

*Determinación de la resistencia al deslizamiento de los hilos en la costura (Material principal):* mínimo 110 N, de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1386-1, con una abertura de 6 mm.

*Determinación de la rigidez en la tela (Material principal):* 130 a 230 g, de acuerdo con lo indicado en la ASTMD 4032.

*Solidez del color al lavado después de tres ciclos (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 3a.

- Cambio de color mínimo de 4
- Manchado mínimo de 4

*Solidez del color a la transpiración (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 722, método con solución de transpiración ácida "testigo de algodón":

- Cambio de color mínimo de 4
- Manchado mínimo de 4

*Solidez del color a la luz (Material principal):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1470-2, método 5:

- Horas de exposición: 80
- Calificación escala de grises, mínimo: 3-4

*Solidez del color al frota de la tela (Material principal y al forro):* en seco, mínimo 4. De acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 786.

- En seco: mínimo 4
- En húmedo: mínimo 3-4

*Solidez del color a la abrasión (Material principal y al forro):* de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica ASTM D 4966 evaluación según opción 2. Pesa de 9kPa. Unicamente se evalúa el cambio de color, no se evalúa la apariencia. En la calificación no se debe tener en cuenta la huella circular o contorno dejado por el abrasivo son únicamente la parte central.

- No. De ciclos: 10.000
- Calificación escala de grises, mínimo: 3-4

*Tendencia a la formación de motas (Material principal):* mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

*Empaque:* debe garantizar que el uniforme institucional no sufra daños o deterioros ducente su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.

Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

*Rotulado:* de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.

Imagen tomada; https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/1.-Especificaciones-te%E2%95%A0ucnicas-Catalogos-Uniformes-y-No-Uniformes.pdf.

**Código Del Producto S1-024 y S1-025:** Pantalón en dril informal clima frío/cálido: Recomendable para conductor y otro tipo de especialidades. No cumple con nuestra necesidad debido a que este contiene especificaciones técnicas (35% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100%.) y la entidad requiere: (Pantalón en drill en algodón 70% y elastómeros 30% aproximadamente, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros ribeteados, pinzas traseras dobladillo en ruedo a 3 cms, todo pespunteado. ) lo cual denota claramente diferencias en la composicion de las prendas variando las previamente establecidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo anterior, y dado que las especificaciones de la oferta del catálogo obedecen a la demanda general de las entidades del estado, la administración central requiere bienes con características y especificaciones diferentes.

Dado que al contratar con el acuerdo marco estaríamos afectando principios básicos y fundamentales, como los son los principios de legalidad y transparencia, que implica que los procesos de contratación deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas establecidas y de manera transparente, de tal manera que, si un acuerdo marco de precios no incluye las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los bienes, podría contravenir este principio.

Sumado a lo anterior, no contar con las especificaciones técnicas necesarias puede generar riesgos para la entidad contratante, como la adquisición de bienes que no cumplen con los estándares requeridos o que no son adecuados para su uso previsto. Esto podría resultar en gastos adicionales para corregir las deficiencias o en la imposibilidad de utilizar los bienes que podrían llegar a adquirirse.

Por lo cual se reitera que, la necesidad de la entidad requiere características especiales que se apartan de las generales ofrecidas. Lo que se constituye en justificación probada para que la secretaria de educación del municipio de Sincelejo, se aparte del citado Acuerdo Marco vigente, haciendo hincapié en que, varios de los productos específicos requeridos por la entidad estatal no se encuentran incluidos dentro de los mismos y que, para efectos de su cotización por parte de los proveedores, se requiere la asignación de códigos que actualmente no existen.

En mérito de lo expuesto la secretaria de educación del municipio de Sincelejo concluye que, verificados el acuerdo marco de precios vigentes no aplican en la necesidad requerida por esta entidad territorial para la adquisición de la totalidad de la dotación que hace parte de la ficha técnica que comporta el alcance del objeto contractual, reiterando que conforme al análisis realizado por la entidad contratante y los respectivos contrastes realizados arrojó que varios de los elementos están fuera del objeto de dichos acuerdos.

En este contexto, es la misma normatividad vigente quien nos permite apartarnos del acuerdo marco de precios y poder adquirir bienes o servicios a través de subasta inversa o bolsa de productos, razón por la cual, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto N° 310 de 2021 establece: *"**Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías"*, tal como se presenta a continuación:

## 4.1 ANALISIS COMPARATIVO ENTRE LAS MODALIDADES DE SUBASTA INVERSA Y BOLSA MERCANTIL

| ASPECTOS | SUBASTA INVERSA | BOLSA MERCANTIL | VENTAJAS |
|---|---|---|---|
| Responsabilidad | los funcionarios y las agremiaciones sindicales participan en el proceso de selección y escogencia de materiales | las sociedades comisionistas son las responsables | al ser los funcionarios los responsables de elegir materiales y diseños se garantiza la calidad de los mismos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | la entidad exige pólizas, que en caso de incumplimiento se hacen efectivas. | el sistema de compensación cuenta con garantías que se usan para garantizar el incumplimiento | la entidad una vez verificado y validado la cantidad, calidad y condiciones técnicas exigidas, da entrada y se procede a su pago. |
| Estandarización de bienes, productos o servicios | la entidad elabora la ficha técnica de negociación para el desarrollo de la subasta, esta cuenta con la verificación de los funcionarios, no cuenta con intermediarios externo para la elaboración de estas | la bolsa cuenta con un catálogo en sibol y no permite a los funcionarios la intervención en el diseño y selección de los materiales de las prendas de vestir y el calzado. | la entidad no cuenta con los recursos para realizar otro contrato para elección del comisionista. |
| Responsabilidad técnica | la alcaldía de Sincelejo verifica la calidad de los bienes y servicios a través del supervisor del proceso. | la bolsa en caso de presentarse controversias, verifica calidad y elabora informe. | la entidad al tercer directamente la responsabilidad técnica, demora menor tiempo en la solución de las controversias. |
| Formación objetiva de precios/factores de calidad | los precios están previamente establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con las cotizaciones del mercado | formación de precios es resultado de una puja dinámica que puede disminuir la calidad de los bienes y servicios a contratar | establecer el precio garantiza la calidad de los bienes a suministrar a la entidad. |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 310 de marzo de 2021, se presenta el análisis comparativo que señala las ventajas de utilizar la subasta inversa frente a la bolsa mercantil para la adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios docentes y administrativos de la secretaria de educación del municipio de Sincelejo, que se encuentren dentro de las estipulaciones de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 310 de 2021, la entidad realizó un análisis de ventajas de adquirir el objeto contractual a través de la bolsa de productos y mediante el asesor JUAN DAVID CÓRDOBA MOSQUERA obteniendo un aproximado de los costos asociados a la bolsa de productos, así:

| *RENTING TECNOLÓGICO* | | | |
|---|---|---|---|
| *AGENCIA ATENEA* | Presupuesto antes IVA | Presupuesto TOTAL | Presupuesto TOTAL + COSTOS |
| | $ 191.051.305,88 | $ 227.351.054,00 | $ 233.057.565,46 |

| COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | % | Costo antes de IVA | IVA | TOTAL |
| Registro en Bolsa | 0,30% | $ 573.154 | $ 108.899 | $ 682.053 |
| Servicio de compensación y liquidación | 0,21% | $ 401.208 | $ 76.229 | $ 477.437 |
| Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación) | 1 | $ - | $ - | $ - |
| Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*) | 2,0% | $ 3.821.026 | $ 725.995 | $ 4.547.021 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COSTOS TOTALES | | $ 4.795.388 | $ 911.124 | $ 5.706.511 |

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Sincelejo no cuenta con los recursos para amparar los costos asociados a la bolsa mercantil, en ese sentido, al tomar parte de estos recursos para asumir gastos por concepto de comisión disminuiríamos el presupuesto para el ***"DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO*** "se estaría afectando la cantidad de los mismos o incluso la calidad de estos para cubrir la necesidad que requiere la entidad para dotar de los elementos propios de uso y labor a los funcionarios de la planta de personal del Municipio de Sincelejo; razón por la cual, resulta más ventajoso adoptar la modalidad de subasta inversa.

**5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, por cuanto, la adquisición que se pretende contratar recae sobre bienes que pueden ser objeto de fabricación directa por parte del contratista.

**6. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).**

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

**7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MiPymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o Municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el Municipio de Sincelejo existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Sincelejo y en segundo lugar al Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

### 8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A fin de establecer una base sólida que sirva para determinar el presupuesto estimado del presente proceso, la entidad considera necesario tener en cuenta la disponibilidad presupuestal existente y como referencia los precios en el mercado de los insumos requeridos, ello obedece a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado para bienes y/o servicios que se pretender contratar, según cotizaciones solicitadas por la entidad en el mercado. (anexas al expediente contractual).

En virtud de lo anterior, teniendo presente la variación de los precios del mercado, el promedio de las cotizaciones recibidas, el Municipio de Sincelejo considera que el costo del objeto del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($227.351.054)**; presupuesto que hace parte integral del expediente contractual, el cual, a su vez, cubre los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

**9. FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente manera:

El municipio de Sincelejo pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o final, previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro/factura, avalado por el supervisor del contrato, mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista o cuenta de cobro, constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, entre otros documentos requeridos para tal fin.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARAGRAFO 1**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**PARAGRAFO 2**: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

**PARAGRAFO 3:** El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARAGRAFO 4: Descuentos:** El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

**PARAGRAFO 5: Impuestos:** El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de Pro cultura (1%), Pro adulto mayor (3%), Pro deporte y recreación (1,5 %) IMDER (2%) y para la Justicia Familiar (2%). **Estampillas departamentales:** Pro Hospital (1%) y estampilla un Unisucre (1,5%).

10. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No.10979 de fecha 14/05/2026. expedido por la Dirección de presupuesto Municipal con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o sin sobrepasar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Las entregas de los bienes objeto del presente estudio se efectuarán conforme al cronograma previamente coordinado entre el supervisor y el contratista. Previo a dichas entregas se debe elaborar por parte de la secretaria de educación del municipio de Sincelejo el listado actualizado del personal beneficiario que trata el numeral 1 del presente estudio.

12. **SUPERVISOR:** El Supervisor del contrato a celebrar será el secretario de educación del municipio de Sincelejo.

13. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La dotación de vestido y calzado a los funcionarios docentes y administrativos que laboran en la planta de la secretaria de educación del municipio se entregará por parte del contratista dentro del término de ejecución en el Municipio de Sincelejo, específicamente en Almacén Municipal.

14. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**A). DEL CONTRATISTA:**

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo que deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el pliego de condiciones:

a) Cumplir el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, fichas técnicas, sus anexos, adendas y oferta.
b) Ejecutar el contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta.
c) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas

sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora afectada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

d) Entregar los bienes objeto de contrato, en la forma y plazo establecido en el contrato y conforme a las especificaciones, calidad, y precio convenido.
e) El contratista realizará las entregas de los bienes objeto del presente estudio conforme al cronograma previamente coordinado entre el supervisor y el contratista. Previo a dichas entregas se debe elaborar por parte de la oficina de talento humano el listado actualizado del personal beneficiario que trata el numeral 1 del presente estudio. El supervisor del contrato realizará el seguimiento para que los tiempos de entrega se cumplan según lo establecido entre las partes, acorde con la normatividad vigente.
f) Constituir las pólizas dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato.
g) Hacer los cambios o arreglos que sean necesarios en los uniformes, estos cambios correrán por parte del contratista sin que esto genere gastos adicionales para el Municipio de Sincelejo. La entrega de la primera, segunda y tercera dotación debe hacerla el contratista en kits personalizados.
h) Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
i) Cumplir con el objeto del contractual de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
k) Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista tendrá **cinco (5)** días calendarios para la toma de tallas de cada uno de los funcionarios que tienen derecho a dotación, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, so pena de incurrir en incumplimiento.
l) Obligación de hacer los cambios de talla una vez se produzca una nueva vinculación o situaciones administrativas que ameriten el ingreso de nuevos funcionarios.
m) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
n) Realizar el pago de los impuestos y demás gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.
o) Tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.
p) Realizar el pago de los tributos locales.
q) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

**B). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

a) El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el contratista preste los servicios y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1.993.
b) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
c) Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del contratista.
d) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
e) Controlar la calidad de los bienes contratados e informar las fallas.
f) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
g) Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley

## 15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, por regla general, modificado por el Decreto No. 310 de 2021, el cual es su artículo 2.2.1.2.1.2.12 establece que cuando no exista acuerdo marco de precios para la adquisición de

bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pueden ser adquiridos haciendo uso de subasta inversa o utilizar la bolsa de productos.

En este contexto, este proceso contractual, dado su cuantía, objeto y la reglamentación normativa existente a la fecha, se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

**16. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Por tratarse de un proceso de adquisición de bienes con características uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

**17. GARANTÍAS:**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto No.1082 de 2015, dentro de **los tres (3) días** hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos que implican para el presente proceso de contratación:

a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO** por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL BIEN**, por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE,** por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

**18. LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual) | En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes | Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación | 2 | 4 | 6 | Alta | Alcaldía de Sincelejo | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | Alcaldía de Sincelejo | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros. | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso | Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes | Declaratoria de desierta | 3 | 3 | 5 | Medio | Alcaldía de Sincelejo | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | Alcaldía de Sincelejo | | |
| 3 | General | Externo | Planeación | Coordinación interinstitucional | Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales | 2 | 5 | 7 | Alta | Alcaldía de Sincelejo/ contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | Alcaldía de Sincelejo/Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador. | Mensual |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Selección | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos | cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual | Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | 3 | 7 | 10 | Extremo | Contratista | Planeación, revisión, ajuste y | 3 | 7 | 10 | 10 | 3 | Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato. | Etapa precontractual |
| 5 | General | Externo | Selección | Propuestas artificialmente bajas | Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Retrasos en la ejecución contractual | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | , revisión, del estudio del mercado | 3 | 3 | 6 | 6 | 5 | Contratista | Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta | Etapa precontractual |
| 6 | General | Exterior/Interior | Planeación/Ejecución | Modificación de especificaciones técnicas | Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto. | 3 | 2 | 5 | Medio | Alcaldía de Sincelejo/ contratista | Evaluación alternativas, concertación | 3 | 2 | 5 | 5 | 2 | Alcaldía de Sincelejo/Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato. | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | Contratista | Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales. | Etapa contractual |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | General | Externo | Planeación/Ejecución | Expedición de nuevas normas | Por cambios normativos o expedición de normas posteriores | Retrasos en la ejecución contractual. | 2 | 2 | 4 | Baja | Alcaldía de Sincelejo | Evaluación alternativas, concertación | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | Alcaldía de Sincelejo | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Hechos de la naturaleza (previsibles) | Fenómenos geológicos, climáticos | Retrasos en la ejecución contractual. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento | 2 | 4 | 6 | 6 | 7 | Contratista | Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato. | Etapa contractual |
| 10 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato | Modificación del proceso de entrega | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Entrega oportuna al lugar indicado | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | Contratista | Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato | Etapa contractual |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Social/Politico | Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas | Reposición del complemento extraviado | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Coordinación con el Supervisor del contrato | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | Contratista | Verificación de las condiciones de Entrega | Etapa contractual |
| 12 | General | Externo | Contratación | El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía | El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente | No poder iniciar la ejecución del contrato | 2 | 3 | 4 | Medio | Contratista | Coordinación del supervisor del contrato | 3 | 4 | 4 | 2 | 4 | contratista | Verificación de los requisitos de ejecución | |
| 14 | General | Exterior/Interior | Planeación/Ejecución | se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones | Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato | Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato | 5 | 4 | 7 | Alta | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento | 3 | 4 | 7 | 7 | 8 | Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**19. SUJECION Y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO.**

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

| | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | SI | NO | N.A. | NO |
| | PERÚ | SI | NO | N.A | NO |
| CHILE | | SI | NO | N.A | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | N.A | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | N.A. | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | N.A. | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | N.A. | NO |
| | GUATEMALA | SI | NO | N.A. | NO |
| DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | SI | N/A | NO | SI |

**20. VEEDURÍAS CIUDADANAS: PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

**21. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo- Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

## 22. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 23. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los bienes que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Atentamente,

**BHORYS FIDEL LÓPEZ MARTINEZ**
Secretario de Educación de Sincelejo (E)
Decreto de Encargo 586 de 30 de octubre de 2026

| Funcionarios Responsables | Nombres | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó aspectos jurídicos | María teresa Ramos Alfaro | Profesional Universitario | |
| Revisó aspectos jurídicos | Rafael Cespedes Silgado | Profesional Universitario Especializado | |
| Proyectó aspectos financieros y presupuestales | Guido Sierra | Profesional Universitario Especializado | |